

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 498/85

VISTO:

La necesidad de modificar algunos aspectos del sistema contable con la finalidad de mejorar la información y el control de la ejecución presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello es imprescindible modificar algunas sub partidas que resultarán insuficientes, al cargárseles los resultantes de los compromisos que aún restan contabilizar hasta fin de año;

Que la Sub Partidas que necesitan modificación son: “Aportes y Leyes Sociales – Patronales” y “retenciones al Personal”;

Que las Sub Partidas pasibles de reducción, corresponder a la Partida “Gastos en Personal” ya que en su momento, fueron calculadas en exceso, pues se previó los aumentos nominales de salarios, de acuerdo a la inflación que se registraban antes del lanzamiento del Plan Austral;

Que estas modificaciones, permitirán llevar a la práctica, una variante en el método de contabilización, que sin originar mayores costos generará mayores beneficios en la información y el control;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 498/85

Art. 1º) Efectúese, en la suma de A 48.000 (australes cuarenta y ocho mil) la compensación entre las distintas partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el ejercicio 1985, según el siguiente detalle:

<u>CARÁCTER O</u>	<u>AMPLIACIONES</u>	<u>REDUCCIONES</u>
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>PARTIDA PRINCIPAL</u>		
<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	<u>A 48.000.-</u>	<u>A 48.000.-</u>
<u>SUB PARTIDAS</u>		
I – Funcionarios de Gobierno		A 3.500.-
II – Secretaría de Hacienda		
a) Personal Administrativo		A 3.500.-
b) Personal de Servicio		A 3.000.-
III – Secretaría de Gobierno		
a) Personal Administrativo		A 3.500.-
IV – Secretaría de O. y S. Y Públicos		
a) Personal Administrativo		A 4.500.-
b) Personal de Maestranza		A 30.000.-
VI – Aportes y Leyes Sociales Patronales	A 27.000.-	
VII – Retenciones al Personal	<u>A 21.000.-</u>	_____
TOTAL DE AMPLIAC. Y REDUCC.	<u>A 48.000.-</u>	<u>A 48.000.-</u>

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los doce días del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 13/9/85.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL